



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 344, 345, 346 fracción III, 347, 348, 349, 350, 352, 355, 356, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 376, 378, 416 al 432 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V y 79 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. En aras de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, se requiere a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral**, a efecto de que en el plazo de 48 horas contadas a partir de su notificación, informe a este órgano jurisdiccional si la ciudadana **"AREISY TREJO TREJO"**, pertenece a la sección electoral 1146, relativa al distrito electoral federal 02, con cabecera en Ixmiquilpan, Hidalgo, en relación a su vez con el distrito electoral local 01, con cabecera en Zimapán, Hidalgo.

SEGUNDO. De la misma manera, en aras de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto y toda vez que la información proporcionada por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación -Sección 15, es contradictoria o imprecisa en relación a lo informado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo a través de su oficio SEPH-10.3*2C.1/0018/2021, esto respecto a los datos de la ciudadana **MARÍA LUISA GONZÁLEZ MENDIETA**¹, se requiere a la **Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo**, a efecto de que, en el plazo de 48 horas contadas a partir de su notificación, **aclare a esta autoridad si la ciudadana MARÍA LUISA**

¹ Ello conforme a las contestaciones efectuadas a los requerimientos formulados por esta autoridad mediante oficios TEEH-P-429/2021 y TEEH-P-428/2021.

GONZÁLEZ MENDIETA funge actualmente como DIRECTORA de la Escuela Primaria "18 de marzo", ubicada en la localidad "Durango", en el Municipio de Zimapán, Hidalgo, C.P. 42340 y, en su caso, precise desde cuando ocupa dicho cargo, para lo cual además deberá describir detalladamente las funciones que desempeña.

Para efectos de lo anterior, remítase a dicha autoridad copia simple del oficio de que se trata suscrito por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación -Sección 15.

TERCERO. Notifíquese a los actores y terceros interesados en los domicilios señalados para tal efecto; a la autoridad señalada como responsable Consejo Distrital Electoral 01, con cabecera en Zimapán, Hidalgo, por conducto del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de su cuenta de correo electrónico institucional; y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo en sus oficinas.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe

